



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

BORRADOR ACTA NÚM.- 18/2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

En Turre, siendo las catorce horas y cinco minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. M^a Isabel López Aliás, los Concejales, D. Martín Ramón Morales Fuentes, Dña. Rosa López Morales y D. David Ruiz Plaza, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

Por la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022. COD. EXPTE. 2022/409350/950-023/00017

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión de 6 de septiembre de 2022, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

2.1.- OCUPACIÓN PARCELA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN, MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO DE OBRAS. EXPEDIENTE: 2021/409367/003-011/00005. EXPTE. RELACIONADOS: 2022/409367/003-975/00001; 2020/409367/001-800/00001; 2022/409367/001-800/00001

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 21 de enero de 2020 autorizó la reserva de ocupación de una parcela según plano adjunto en el expediente municipal 2020/409367/001-800/00001, para la construcción de un panteón familiar por D. Luis Caparrós Batista.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021 se concedió derecho de ocupación de suelo de titularidad pública en el cementerio municipal de Turre, y licencia de obra para la construcción de un panteón en la avenida principal, en parcela ubicada entre dos panteones existentes (Expediente municipal 2021/409367/003-011/00005).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 274/21 de fecha 20 de julio de 2021 se amplió la licencia antes citada, siendo las dimensiones definitivas 4mx5,80m para Anexo a Proyecto de Construcción de panteón a D. Luis Caparros Batista, expediente municipal 2021/409367/003-011/00005.

Vistas las reclamaciones presentadas en fecha 17, 18 y 20 de enero de 2022 por D. José Francisco Soler Cervantes y D. Juan Antonio Grima Cervantes, en las que solicitan el cese de las obras de construcción de un panteón sobre una parcela del cementerio municipal, alegando que existen derechos concedidos por este Ayuntamiento a favor de terceros, sobre esa parcela.

Visto que en el archivo municipal consta acta manuscrita de Pleno municipal de sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 1975, adoptándose en el punto cuarto el siguiente acuerdo que se transcribe:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

“Punto Cuarto.- Concesión de terrenos para nichos en el Cementerio.- A continuación de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a cuatro solicitudes presentadas por los vecinos de esta villa Don Francisco López Flores, Dña. Ana Casado Segura, Don José Soler Cazorla y Don José Casado González, en virtud de las cuales, interesan les sean cedidos terrenos en este Cementerio Municipal ya medidos y señalados para construcción de nichos o panteones, indicando que los mismos les sean adjudicados conforme disponen las Ordenanzas Municipales que a este fin tenga aprobadas el Ayuntamiento.

Los señores componentes de la Corporación, quedan enterados del contenido de dichos escritos y acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado, como consecuencia de ello se aprueba efectuar la liquidación de dichos terrenos a razón de 500 Pts. Metro cuadrado.”

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 25/2022 de fecha 21 de enero de 2022, se paralizaron las obras en ejecución, notificándose al promotor D. Luis Caparrós Batista, al existir una concesión administrativa en esa ubicación a favor de terceros.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2022, registro de entrada núm. 762, D. Juan Antonio Hernández Gómez, en representación de D. Luis Caparrós Batista, solicitó la ocupación de una nueva parcela en el cementerio municipal, a fin de continuar y ejecutar el Proyecto de Panteón.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2022 y 16 de junio de 2022 se insertó anuncio en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, así como bando de Alcaldía en la parcela solicitada por el interesado para la construcción de un panteón en el cementerio municipal, a fin de que los posibles interesados o afectados pudieran alegar o presentar documentos justificativos que impidiesen llevar a cabo esta obra, por tener derechos funerarios sobre la misma. Con fecha 22 de abril de 2022 y 13 de julio de 2022 se emite diligencia de secretaría sobre exposición al público de los edictos anteriores, y se certifica que no constan alegaciones presentadas en el tiempo otorgado.

Visto que en fecha 21 de septiembre de 2022, se emite informe técnico sobre valoración de las obras de panteón hasta completar las mismas en otra ubicación, conforme al estado de ejecución actual en el que se encuentran, cuyo importe total asciende a 11.733,43 euros, quedando incorporado al expediente municipal medición y presupuesto del mismo.

Visto el informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2022, en el que *“se informa favorablemente la modificación de la licencia de obras para el Proyecto de Construcción de Panteón, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Hernández Gómez, visado en fecha 24 de mayo de 2021 con expediente colegial 2021/878-6, situado en la nueva ubicación dentro del Cementerio Municipal “calle principal de entrada”, según ubicación definida en el plano número 01 que consta en el expediente 2020/409367/001-800/00001 aportado al mismo con registro de entrada número 2708 de fecha 22 de julio de 2022 en el que se define una parcela de dimensiones 4,15 m de fachada a la calle principal de acceso, con fondo de 5,60 m, y con superficie ocupada de 23,24 m², actuando como dirección de las Obras el Arquitecto D. Juan Antonio Hernández Gómez, siempre previa obtención de la autorización o concesión del Ayuntamiento para la ocupación del suelo municipal.”*

Vistos el informe jurídico emitido al respecto, y sobre procedimiento a seguir, de fecha 22 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Revocar la autorización para la ocupación de la parcela sita en la avenida principal, entre dos panteones existentes, del cementerio municipal (Expte. 2021/409367/003-011/00005), concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021, para la construcción de un panteón, a D. Luis Caparrós



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Batista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; justificándose en que consta vigente una concesión administrativa otorgada a terceros mediante acuerdo de pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 1975 sobre la misma parcela.

Segundo.- Conceder a D. Luis Caparrós Batista derecho de ocupación de suelo de titularidad pública en el cementerio municipal para la construcción de un panteón, en la parcela situada en “calle principal de entrada”(según ubicación definida en el plano número 01 que consta en el expediente (2022/409367/001-800/00001) con registro de entrada número 2.708 de fecha 22 de julio de 2022) de dimensiones 4,15 m. de fachada, por 5,60 m. de fondo, con una superficie de 23,24 m2. .

Tercero.- Modificar la licencia de obra mayor concedida a D. Luis Caparrós Batista, para el Proyecto de Construcción de Panteón, redactado por el arquitecto técnico D. Juan Antonio Hernández Gómez, visado en fecha 24 de mayo de 2021, con Expte. colegial 2021/878-6, situado en el cementerio municipal, concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021, y su posterior ampliación concedida mediante Resolución de Alcaldía número 274/21 de fecha 20 de julio de 2021, en lo que se refiere a su ubicación, situada ésta tras la presente modificación en la parcela situada en “calle principal de entrada”, (según ubicación definida en el plano número 01 que consta en el expediente (2022/409367/001-800/00001) con registro de entrada número 2.708 de fecha 22 de julio de 2022) de dimensiones 4,15 m. de fachada, por 5,60 m. de fondo, con una superficie de 23,24 m2.

Cuarto.- Considerando que esta administración es responsable de sus actos, llevar a cabo las actuaciones necesarias para la restitución y reposición de la situación física de la parcela sobre la que se otorgó autorización de ocupación y concesión de licencia de obras inicialmente, toda vez que constan derechos a favor de terceros sobre la misma, así como llevar a cabo las obras, hasta el estado actual en que se encuentran, en la nueva ubicación propuesta del cementerio municipal, a fin de que su promotor las continúe, de conformidad con su título habilitante y licencia de obras.

Quinto.- De acuerdo con el documento de mediciones y presupuesto, así como informe técnico municipal de fecha 21 de septiembre de 2022, y considerando la propuesta económica de fecha 14 de julio de 2022, registro de entrada núm. 2582, presentada para la ejecución de las obras hasta el estado actual en que se encuentran, en la nueva ubicación propuesta, por la mercantil Garciobras de Hogar S.L., C.I.F. B04476404, adjudicar el contrato menor administrativo de obras, consistente la ejecución de la obra de Construcción de Panteón, hasta el estado actual en que se encuentran, en la nueva ubicación propuesta del cementerio municipal, por importe de 9.625,48 euros más I.V.A. 21 % 2.021,35 euros, lo que hace un total de 11.646,83 euros.

Sexto.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 150 21000 del presupuesto vigente, existiendo crédito adecuado y suficiente.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

Octavo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO TERCERO.- CONTRATACIÓN

3.1.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONEXIÓN CARRETERA AL-6111 EN TURRE CON CARRETERA SIERRA CABRERA".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CÓD. EXPTE. 2021/409367/006-002/00001

VISTO el expediente del Contrato administrativo de Obras “CONEXIÓN CARRETERA AL-6111 EN TURRE CON CARRETERA SIERRA CABRERA”, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, Expte. Municipal 2021/409367/006-002/00001, adjudicado a la mercantil AGUAEMA S.L., CIF: B-04038204 en fecha 10 de junio de 2022, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, y formalizado en fecha 17 de junio de 2022.

VISTO que con fecha 8 de julio de 2022 se firmó por las partes el acta de comprobación de replanteo del citado contrato, iniciándose al día siguiente el plazo de ejecución del contrato, estimado según el Proyecto de Obra y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en sesenta días naturales.

VISTA la solicitud presentada por la empresa adjudicataria AGUAEMA S.L., CIF: B-04038204 de fecha 9 de septiembre de 2022, registro de entrada núm. 3228, de ampliación del plazo de ejecución del contrato, así como el Informe emitido por el Director de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud en obra, D. Rafael Fernández Cabanás (Finwe Ingenieros S.L.), de fecha 13 de septiembre de 2022, cuyo contenido se transcribe:

“ANÁLISIS DEL DOCUMENTO:

La ampliación de plazo propuesta se organiza en base al siguiente esquema:

- 1.- Ralentización en el ritmo de trabajo debido a la excavación en roca.*
- 2.- Desvío de tubería de abastecimiento en la rotonda superior e introducción de red de abastecimiento en el nuevo vial.*
- 3.- Coincidencia con el período de jornada intensiva establecida por convenio laboral.*

VERIFICACIÓN DE LOS DATOS INCLUIDOS:

Esta D.O ha podido verificar que los datos aportados por la empresa y que sustentan la solicitud de ampliación de plazo recibida, se corresponden con la realidad.

CONCLUSIÓN:

Esta D.O. indica que el contenido de la propuesta se ajusta a la realidad, por lo que informamos FAVORABLEMENTE la prórroga solicitada de 45 días naturales, respecto al plazo contractual vigente, a los efectos que proceda.”

VISTA la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuarta del documento de formalización, por la que se establece que la ejecución de las obras se realizará en el plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, habiendo recaído ésta el pasado 8 de julio de 2022, debiendo finalizar la obra el 9 de septiembre de 2022.

Considerando la petición formulada por el adjudicatario, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en ésta según Resolución núm. 6/2022, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 45 días naturales, del Contrato administrativo de Obras “CONEXIÓN CARRETERA AL-6111 EN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

TURRE CON CARRETERA SIERRA CABRERA”, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, Expte. Municipal 2021/409367/006-002/00001, adjudicado a la mercantil AGUAEMA S.L., CIF: B-04038204 en fecha 10 de junio de 2022, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, y formalizado en fecha 17 de junio de 2022.

De acuerdo con la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo de 8 de julio de 2022, el plazo de ejecución del contrato tras la ampliación anterior, finaliza el 25 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria la presentación de un nuevo Programa de Trabajo, previsto en la Cláusula 21.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, actualizado al nuevo plazo de ejecución establecido.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario AGUAEMA S.L., CIF: B-04038204 con instrucción de los pertinentes recursos, para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante para su general conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PRIVADO DE SERVICIOS DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ACTUACIONES SAN FRANCISCO 2022 (CÓD. EXPTE 2022/409350/006-650/00002)

Vista la propuesta del servicio de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2022, para la contratación del Servicio de interpretación artística de los siguientes eventos:

- Actuación del Grupo Marengo el 30/09/2022 y 02/10/2022, 6.000,00 euros + I.V.A.
- Actuación del Grupo Liverpool el 01/10/2022, 3.000,00 euros + I.V.A.
- Actuación de la Orquesta La Profecía el 03/10/2022, 3.000,00 euros + I.V.A.
- Actuación del Trío Shakara el 02-03-04/10/2022, 2.500,00 euros + I.V.A.

Vistas las ofertas presentadas por la mercantil Espectáculos Liverpool S.L.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2022, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: Privado, (contratos de servicios que tienen por objeto la creación e interpretación artística), de acuerdo con el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Objeto del contrato: Servicio de interpretación artística de los siguientes eventos:

- Actuación del Grupo Marengo el 30/09/2022 y 02/10/2022, 6.000,00 euros + I.V.A.
- Actuación del Grupo Liverpool el 01/10/2022, 3.000,00 euros + I.V.A.
- Actuación de la Orquesta La Profecía el 03/10/2022, 3.000,00 euros + I.V.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

| | |
|---|--------------------------------|
| - Actuación del Trío Shakara el 02-03-04/10/2022, 2.500,00 euros + I.V.A. | |
| El valor estimado del contrato es de: 14.500,00 euros + 3.045,00 euros I.V.A. | |
| La duración del contrato será de una semana. | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 92000000-1 | |
| Valor estimado del contrato 14.500,00 euros | IVA: 21 % 3.045,00 euros |
| Precio: 17.545,00 euros | |
| Duración: una semana. | |

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña, y en uso de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía mediante Resolución núm. 6/2022, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: proveer de actuaciones culturales y de esparcimiento durante las fiestas locales de San Francisco 2022, como elemento característico de esta celebración, y proponer actuaciones para todo tipo de público.

SEGUNDO. Contratar con Espectáculos Liverpool S.L., CIF B04330304, la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, 14.500,00 euros, con IV.A. del 21%, de importe 3.045,00 euros, lo que hace un total de 17.545,00 euros, gasto se aplicará en la aplicación presupuestaria 338 22610. La facturación de los servicios se hará en cumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PRIVADO DE SERVICIOS DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, CHARANGA FIESTAS 2022 (CÓD. EXPTE 2022/409350/006-650/00003)

Vista la propuesta del servicio de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2022, para la contratación del Servicio de interpretación artística de los siguientes eventos:

- Cintas de casados-Charanga La Jicara 02/10/2022, 600,00 euros
- Desfile de carrozas-Charanga La Jicara 04/10/2022, 600,00 euros

Vista la oferta presentada por la Asociación Musical “Pares han sío”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2022, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Privado, (contratos de servicios que tienen por objeto la creación e interpretación artística), de acuerdo con el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 | |
| Objeto del contrato: Servicio de interpretación artística de los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none">- Cintas de casados-Charanga La Jícara 02/10/2022, 600,00 euros- Desfile de carrozas-Charanga La Jícara 04/10/2022, 600,00 euros | |
| El valor estimado del contrato es de: 1.200,00 euros, exento de I.V.A. | |
| La duración del contrato será de una semana. | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 92000000-1 | |
| Valor estimado del contrato 1.200,00 euros | IVA: |
| Precio: 1.200,00 euros | |
| Duración: una semana. | |

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña, y en uso de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía mediante Resolución núm. 6/2022, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: proveer de actuaciones para el desarrollo de las “cintas de casados” y “desfile de carrozas”, durante las fiestas patronales de 2022, evento tradicional y con arraigo del municipio.

SEGUNDO. Contratar con Asociación Musical “Pares han sio”, CIF G04844163, la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, 1.200,00 euros, exento de IV.A., lo que hace un total de 1.200,00 euros, gasto se aplicará en la aplicación presupuestaria 338 22610. La facturación de los servicios se hará en cumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

QUINTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS BARRAS DE BAR PARA LA FERIA DE TURRE (ALMERÍA), A CELEBRAR DESDE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2022, AMBOS INCLUIDOS. Cód. Expte. 2022/409350/006-601/00001

Vistas las necesidades del Ayuntamiento manifestadas en la Memoria Justificativa del Contrato administrativo especial para la instalación y explotación de dos barras de bar para la Feria de Turre (Almería), a celebrar desde el día 30 de septiembre al 4 de octubre de 2022, ambos incluidos.

Visto que el citado contrato tiene por objeto el uso privativo del dominio público para la instalación y ubicación de dos barras para venta de bebida y comida durante la feria de Turre de octubre de 2022, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y en los siguientes términos:

NÚMERO DE BARRAS: DOS

BARRA 1.- Situada en la Plaza de la Constitución. 8x6x6 m.

BARRA 2.- Situada en la Plaza de la Constitución. 8x6x6 m.

Visto que en fecha 20 de julio de 2022 se emitió informe de intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, e Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Asimismo se emitió informe de conformidad del pliego de cláusulas administrativas particulares por la secretaría.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno reunida en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2022, se aprobó el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta. Igualmente se incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato, convocando su licitación.

Visto que en fecha 25 de julio de 2022 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el Perfil de contratante del órgano de contratación <http://contrataciondelestado.es>, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante el plazo señalado se presentaron las ofertas que constan en el expediente, conforme acredita el certificado de Secretaría de las ofertas presentadas, de fecha 10 de agosto de 2022.

Visto que en fecha 12 de agosto de 2022 se constituyó la Mesa de contratación, que tras la valoración de las proposiciones presentadas teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO para el Lote 1, y D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGÜERO para el Lote 2, acordando requerirles que presentaran la constitución de la garantía definitiva y la presentación del resto de documentación exigida en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Particulares.

Visto que en fecha 17 de agosto de 2022 registro de salida 3434 se efectuó requerimiento al licitar que presentó la mejor oferta del Lote 1 del contrato de referencia, D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO, para la presentación de los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva, así como el resto de documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula Undécima.

Visto que en fecha 17 de agosto de 2022 registro de salida 3435 se efectuó requerimiento al licitar que presentó la mejor oferta del Lote 2 del contrato de referencia, D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGÜERO, para la presentación de los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva, así como el resto de documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula Undécima.

Visto que en fecha 24 de agosto de 2022, registro de entrada núm. 3045, el licitador D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO (Lote 1), presentó certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, certificado de estar al corriente con la hacienda autonómica, copia del D.N.I., y alta en I.A.E.

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2022, se emite diligencia de secretaría en el que consta respecto al Lote 1, que el plazo para la presentación de los documentos requeridos a D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO finalizó el 26/08/2022, y NO SE PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA DE FORMA COMPLETA en el plazo otorgado, faltando en la presentación la aportación de certificación positiva de inexistencia de deudas con este Ayuntamiento, el depósito de la garantía definitiva y complementaria, y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2022, se emite diligencia de secretaría en el que consta respecto al Lote 2, que el plazo para la presentación de los documentos requeridos a D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGÜERO finalizó el 01/09/2022, y NO SE PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2022, se emite informe de secretaría.

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2022, registro de salida 3657 se efectuó requerimiento al licitar que presentó la segunda mejor oferta del Lote 1 del contrato de referencia, D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGÜERO, para la presentación de los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva, así como el resto de documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula Undécima.

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2022, registro de salida 3658 se efectuó requerimiento al licitar que presentó la segunda mejor oferta del Lote 2 del contrato de referencia, D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO, para la presentación de los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva, así como el resto de documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Undécima.

Visto que en fecha 13 de septiembre de 2022, registro de entrada 3253, se presentan los documentos requeridos y constitución de las garantías exigidas para la adjudicación del Lote 2, por el candidato D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO, según consta en diligencia de secretaría de fecha 15 de septiembre de 2022.

Visto que en fecha 22 de septiembre de 2022, se emite diligencia de secretaría en el que consta respecto al Lote 1, que el plazo para la presentación de los documentos requeridos a D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGÜERO finalizó el 21/09/2022, y NO SE PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Visto el informe secretaría de fecha 22 de septiembre de 2022.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local por delegación expresa de la Alcaldía en ésta según Resolución núm. 6/2022, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato administrativo especial para la instalación y explotación de dos barras de bar para la Feria de Turre (Almería), a celebrar desde el día 30 de septiembre al 4 de octubre de 2022, ambos incluidos, por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación, por lotes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, Expte. municipal 2022/409350/006-601/00001:

| LOTE | LICITADOR | PRECIO |
|------|------------------------------|----------------|
| 2 | D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO | 2.000,00 euros |

SEGUNDO. Declarar desierto el Lote 1, Barra 1, el Contrato administrativo especial para la instalación y explotación de dos barras de bar para la Feria de Turre (Almería), a celebrar desde el día 30 de septiembre al 4 de octubre de 2022, ambos incluidos, por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación, considerando que el licitador con segunda mejor oferta para el mismo no ha presentado los documentos requeridos, ni constituido las garantías definitiva y complementaria, según consta en diligencia de secretaría de fecha 22 de septiembre de 2022.

TERCERO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la mejor calidad-precio, obteniendo la máxima puntuación de los criterios objetivos valorados. Son las siguientes:

— Mayor precio ofertado, puja al alza.

— Falta de presentación de documentos y desistimiento de licitadoras clasificadas con anterioridad a ésta.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar a D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO, adjudicatario del Lote 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

del contrato, el presente acuerdo, citándole para la firma del contrato y requiriéndole la presentación de los siguientes documentos con anterioridad a la formalización, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Efectuar el pago del precio ofertado, 2.000,00 euros, en concepto de canon por la instalación y explotación de la barra 1. (El pago se realizó por el interesado 07/09/2022).
- Efectuar el pago de 200,00 euros en concepto de consumo de suministros de agua y luz durante el periodo de ejecución del contrato.
- Entregar tickets de consumición por importe de 600,00 euros, a favor del Ayuntamiento para gastos de representación.

Lo anterior se efectuará al día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato, advirtiendo que la falta de presentación de los justificantes de pago y los tickets citados dará lugar a la anulación de la adjudicación.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Designar como responsable del contrato a la Concejalía de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS. COD. EXPTE.: 2022/409360/005-970/00014.

Vistas las facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2022.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 22 de septiembre de 2022, y visto que en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2022, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

| Nº Registro | Proveedor | Importe | Aplicación |
|-------------|-----------------------|---------|------------|
| F/2022/656 | UBUNET TELECOM, S.L. | 44,71 | 920 222 00 |
| F/2022/717 | ORANGE ESPAGNE S.A.U. | 675,45 | 920 222 00 |
| F/2022/919 | GOYRA OFI, S.L. | 521,40 | 920 220 00 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

| | | | |
|-------------|---|-----------|------------|
| F/2022/923 | QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. | 285,77 | 920 160 08 |
| F/2022/924 | QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. | 45,16 | 920 160 08 |
| F/2022/925 | QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. | 10,53 | 920 160 08 |
| F/2022/947 | SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA | 239,18 | 920 220 00 |
| F/2022/951 | TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L. | 18.203,09 | 150 212 00 |
| F/2022/961 | ORANGE ESPAGNE S.A.U. | 675,16 | 920 222 00 |
| F/2022/1024 | ORANGE ESPAGNE S.A.U. | 220,97 | 920 222 00 |
| F/2022/1050 | ESTEBAN ZAFRA MARIA BELEN | 1.491,93 | 150 212 00 |
| F/2022/1039 | GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L. | 972,84 | 920 227 06 |

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

| | | | |
|-----------------------|----------------------------------|----------|------------|
| DIPUTACION DE ALMERIA | Edicto 2022/2730 | 21,00 | 920 220 01 |
| DIPUTACION DE ALMERIA | Asistencia Apoyo Municipios 2022 | 7.000,00 | 942 461 02 |
| DIPUTACION DE ALMERIA | UCL Variable 2021 | 2.380,00 | 942 461 02 |
| DIPUTACION DE ALMERIA | Obra 40/20-23 PPOS BI - Cert 4 | 2.339,65 | 943 761 00 |

PUNTO QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.-

5.1.- CONCESIÓN LICENCIA DE VADO. CÓD. EXPTE 2022/490380/001-001/00001.

Visto el escrito presentado por Dña. DOLORES TORRES SANTIAGO, de fecha 26 de julio de 2022, registro entrada nº 2.733, por el que solicita licencia de vado en la vivienda sita en C/ Azucena, 36.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 6 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder lo solicitado por Dña. Dolores Torres Santiago, previo pago de la tasa correspondiente, quedando prohibido aparcar en el vado incluso los vehículos de titularidad de los propietarios solicitantes del vado.

SEGUNDO.- De conformidad con el Informe de la Policía Local, comunicar a la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento que solo se debe pintar de amarillo la plaza correspondiente al vado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los servicios administrativos correspondientes para su inclusión en el padrón de vados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

5.2.- CONCESIÓN LICENCIA DE VADO. CÓD. EXPTE 2022/409350/001-001/00005.

Visto el escrito presentado por D. ÁNGEL AGÜERO GONZÁLEZ, de fecha 23 de agosto de 2022, registro entrada nº 3.036, por el que solicita licencia de vado de 4 metros en el domicilio de C/ Los Algarrobos, 7, así como pinten línea amarilla en la acera frente a su garaje.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 6 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder lo solicitado por Dña. Ángel Agüero González, previo pago de la tasa correspondiente, quedando prohibido aparcar en el vado incluso los vehículos de titularidad de los propietarios solicitantes del vado.

SEGUNDO.- De conformidad con el Informe de la Policía Local, comunicar a la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento que se pinte de amarillo el bordillo de la acera de enfrente para no tener dificultad el vehículo con la entrada y salida al garaje.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los servicios administrativos correspondientes para su inclusión en el padrón de vados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

5.3.- CONCESIÓN LICENCIA DE VADO. CÓD. EXPTE 2022/409350/001-001/00006.

Visto el escrito presentado por Dña. KATRINA DENETTE BLACKBURN, de fecha 26 de agosto de 2022, registro entrada nº 3.070, por el que solicita licencia de vado garaje vivienda sita en C/ Añaflix, 27.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 1 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder lo solicitado por Dña. Katrina Denette Blackburn, previo pago de la tasa correspondiente, quedando prohibido aparcar en el vado incluso los vehículos de titularidad de los propietarios solicitantes del vado.

SEGUNDO.- De conformidad con el Informe de la Policía Local, comunicar a la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento pintar de amarillo la plaza correspondiente al vado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los servicios administrativos correspondientes para su inclusión en el padrón de vados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

5.4.- BAJA LICENCIA DE VADO. CÓD. EXPTE 2022/409350/001-001/00007.

Visto el escrito presentado por Dña. LUISA AZUCENA PARDO NOVO de fecha 8 de septiembre de 2022, registro entrada nº 3.207, por el que manifiesta que en 2014 compraron una vivienda en C/ Añaflix, 25 desconociendo que la misma contaba con licencia de vado, solicitando baja de oficio de dicho vado.

Comprobado por los Servicios Administrativos que el vado sito en C/ Añaflix nº 25 aparece a nombre de Dña. Patricia Thora Gee, nº de vado 89, estando en vía de apremio para su cobro los ejercicios de 2016 a 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PRIMERO.- Dar de baja la licencia de vado nº 89, debiendo retirar la placa sita en C/ Añaflix, 25. Asimismo se eliminará la línea amarilla del acerado.

SEGUNDO.- Dar traslado a los servicios administrativos correspondientes para que dicha licencia de vado cause baja en el padrón de 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

5.5.- SOLICITUD COLOCACIÓN DE RESALTO EN VÍA PÚBLICA. CÓD. EXPTE. 2022/490380/590-920/00003.-

Visto la solicitud presentada por D. MARCOS TORRES GARCÍA, en fecha 29 de julio de 2022, registro de entrada nº 2.765, en el que manifiesta que los coches pasan a mucha velocidad por la C/ Jazmín y Azucena y solicita la colocación de resaltos en dichas calles

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 6 de septiembre de 2022, en el que informa que: "*Se trata de una calle de mucha longitud con varias intersecciones, siendo la misma de una sola dirección donde los vehículos cogen una velocidad inadecuada a la vía por la que circulan.*

Informando que en varios de esos cruces ya se han instruido varios atestados de accidentes de tráfico a consecuencia de la velocidad inadecuada de los vehículos que circulan por la misma.

Sería una buena medida para reducir notablemente la velocidad de los vehículos que circulan por dichas calles la colocación de resalto en esa calle y las calles paralelas que se encuentran en las mismas condiciones.

Informan que ya se realizó un informe recomendando la colocación de resaltos en dichos lugares."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la instalación de resaltos en la C/ Jazmín y Azucena, así como las calles paralelas que se encuentran en la misma situación, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local.

SEGUNDO.- Dar las instrucciones pertinentes a la Brigada de obras y servicios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos de su conocimiento y demás oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

5.6.- INCIDENCIA EN VÍA PÚBLICA. CÓD. EXPTE 2022/490380/800-250/00004.

Visto el escrito presentado por Dña. PAUL ANTHONY LINNITT FERNÁNDEZ, de fecha 22 de agosto de 2022, registro entrada nº 3.018, por el que informa en la C/ Jaén los conductores no respetan la señal de prohibido el paso y es posible que sea por el mal estado de la señal, solicitando que se ponga una nueva y otra más en la otra acera.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 1 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PRIMERO.- De conformidad con el Informe de la Policía Local, comunicar a la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento para que se coloque una nueva señal y la poda de las ramas que cubren la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

5.7.- EXENCIÓN DEL I.V.T.M. POR DISCAPACIDAD. CODIGO EXPTE. 2022/409350/005-306/00004.

Vista la instancia presentada por Dña. MARÍA DOLORES CAPARRÓS GONZÁLEZ, registro de entrada nº 3.356, en fecha 16-09-2022 por la que solicita la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativa al vehículo matrícula 2894LYT, por tener reconocido un grado de discapacidad de 56%.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOP de Almería núm.- 245, de 23 de diciembre de 2003), según la cual:

“Artículo 3. Exenciones.

1.- Estarán exentos de este Impuesto:

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.”

Vista la documentación aportada por el interesado donde se acredita que reúne los requisitos necesarios para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento del derecho de la exención por motivo de grado de discapacidad en base al precepto indicado, del vehículo matrícula 2894LYT, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de aplicación, con efectos a partir del año 2023 y sucesivos.

SEGUNDO.- Dejar constancia en el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2023, notificando al interesado que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor, dicha exención deberá ser solicitada y renovada cada año por el interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos, indicándoles los recursos que contra el mismo puede interponer.

5.8.- EXENCIÓN DEL I.V.T.M. POR DISCAPACIDAD. CODIGO EXPTE. 2022/409350/005-306/00005.

Vista la instancia presentada por Dña. ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, registro de entrada nº 3.386, en fecha 20-09-2022 por la que solicita la exención en el Impuesto sobre



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Vehículos de Tracción Mecánica, relativa al vehículo matrícula 3690LZY, por tener reconocido un grado de discapacidad de 33%.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOP de Almería núm.- 245, de 23 de diciembre de 2003), según la cual:

“Artículo 3. Exenciones.

1.- Estarán exentos de este Impuesto:

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.”

Vista la documentación aportada por el interesado donde se acredita que reúne los requisitos necesarios para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento del derecho de la exención por motivo de grado de discapacidad en base al precepto indicado, del vehículo matrícula 3690LZY, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de aplicación, con efectos a partir del año 2023 y sucesivos.

SEGUNDO.- Dejar constancia en el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2023, notificando al interesado que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor, dicha exención deberá ser solicitada y renovada cada año por el interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos, indicándoles los recursos que contra el mismo puede interponer.

PUNTO SEXTO.- COMUNICACIONES Y ACUERDOS VARIOS.

6.1.- CONCESIÓN DE AYUDA A PAREJAS REALES FIESTAS 2022.-

Vista las actuaciones que se llevarán a cabo por la Concejalía de Cultura y Festejos, referente a los premios a parejas reales de las fiestas de Turre 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda aprobar los gastos y pagos que a continuación se detallan:

Premios a parejas reales de las fiestas de Turre 2022:

- TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) por Rey infantil: Antonio Jesús Mañas Ortuño (tutora legal/madre: María Eugenia Ortuño Sánchez).
- TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) por Reina infantil: Ainhoa Fernández Torres (tutora legal/madre: Ana María Torres Torres).
- TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) por Rey juvenil: Pablo Belmonte Ortega.



- TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) por Reina juvenil: Claudia Gómez Aliás.

6.2.- RECONOCIMIENTO Y ABONO DE ATRASOS A FUNCIONARIOS, SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008. CÓD. EXPTE. 2022/409360/900-340/00001

Vistas las solicitudes presentadas el día 6 de abril de 2016, registro de entrada núm. 1316, por D. Manuel Alonso Navarro, la de igual fecha, registro de entrada núm. 1315 de Dña. Isabel María Carmona Belmonte, y otra de fecha 27 de abril de 2021, registro de entrada núm. 1405 de D. Miguel Ángel Flores Ortega, todos ellos funcionarios de este Ayuntamiento, sobre reclamación de incremento de retribuciones pactadas en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo y pacto de funcionarios, aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de marzo de 2009, considerando que las mismas no se han hecho efectivas.

Visto que en fecha 26 de marzo de 2009, el Pleno del Ayuntamiento acordó lo siguiente: *“PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ACUERDOS DE LA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COLECTIVO Y PACTO DE FUNCIONARIOS.-*

“Se da cuenta de la propuesta aprobada por la Comisión Informativa de Fomento y Hacienda.

Por parte del concejal D. Rodrigo Sánchez Haro, se pasa a explicar brevemente el contenido del escrito presentado en este Ayuntamiento por los representantes sindicales del personal laboral y funcionarios, en fecha 20 de marzo de 2009, registro de entrada número 1.203, y que recoge los acuerdos a los que se llegó en la reunión de la Comisión Paritaria de fecha 30 de diciembre de 2008 y que requieren aprobación del Pleno y publicación en el B.O.P., algunos de ellos, para su plena eficacia.

Manifiesta su postura favorable a la aprobación de los mismos ya que suponen una mejora en las condiciones del personal del Ayuntamiento.

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal de Izquierda Unida D. Martín Morales Fuentes, quien está de acuerdo en todo lo que sean mejoras para los trabajadores, a la vez que estará vigilante al cumplimiento de lo que se acuerde, ofreciéndose a los trabajadores por si les puede ser útil en alguna cosa.

Sometido este punto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, autorizándose al Sr. Alcalde para que pueda ejercitar los trámites que procedan para plena eficacia de los acuerdos adoptados”.

Del examen de los acuerdos a los que se llegó en la Reunión de la Comisión Paritaria de 30 de diciembre de 2008 se refiere entre otros: *“... 7.- Aprobación del acuerdo de equiparación retributiva de los dos auxiliares administrativos contratados, con el resto de sus compañeros, que fue el siguiente: “Por parte del Sr. Alarcón Uclés, representante sindical de los funcionarios, se recuerda que, durante la negociación del convenio, él propuso que, tal y como recoge el Convenio en su art. 7, los dos auxiliares administrativos contratados se equipararan retributivamente con el resto. Esto no fue posible entonces ya que por parte de la representación del Ayuntamiento en aquel momento se expuso que dichas personas estaban en periodo de formación y de aprendizaje, por llevar muy poco tiempo trabajando como tales. Llevando ya los mismos más de dos años y medio en sus puestos de trabajo y, habiendo demostrado ambos sobradamente su buen hacer, por el Sr. Alarcón se propone que por ser de estricta justicia, además de estar recogido en el Convenio, el que dichos auxiliares administrativos se equiparen retributivamente con sus compañeros a partir de 2009, propuesta que es aceptada por todos los asistentes.”*

Otro de los acuerdos adoptados establece: *“Por el Sr. Alcalde, se propone incrementar las retribuciones al oficial-jefe de la Policía Local, Miguel Ángel Flores Ortega, en la cuantía*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

de 300 euros mensuales, por ocupar dicho cargo desde julio de 2007.

Dicha cuantía se haría efectiva elevando el complemento de destino del nivel 18 al nivel 22, y la diferencia del importe que falte hasta alcanzar los 300 euros mensuales se incrementaría en el complemento específico.

Por todos los asistentes se considera coherente y justa dicha propuesta, aprobándose la misma.”

Del análisis de los documentos que obran en el archivo municipal y la contabilidad municipal, consta la liquidación por parte del Ayuntamiento de unos atrasos a favor de los trabajadores del Ayuntamiento, correspondientes a unas diferencias del Convenio Colectivo y pacto de funcionarios del ejercicio 2006, cantidad que se abonó en el año 2019.

Por razones, que se desconocen quedan pendientes de abonar a fecha de hoy los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria a los que se ha hecho referencia en el punto segundo del presente informe, y aprobados por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de marzo de 2009.

Visto que en el presupuesto del ejercicio 202, con informe preceptivo emitido del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se ha incluido una dotación presupuestaria, distribuida en las distintas áreas de gasto con destino al abono de estos atrasos.

Visto el informe de secretaría-intervención sobre los cálculos efectuados para llevar a término el acuerdo adoptado y aprobado por el Pleno de la Corporación.

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 21.1.g de la ley de Bases de Régimen Local, delegadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 6/2022 en la Junta de Gobierno Local y en armonía con el informe de Secretaría-Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Llevar a término y ejecutar el acuerdo del pleno de fecha 30 de marzo de 2009 en el que se aprobaron los acuerdos alcanzados por la comisión paritaria el 30 de diciembre de 2008, y en concreto “...*acuerdo de equiparación retributiva de los dos auxiliares administrativos contratados, con el resto de sus compañeros...*”; e “... *incrementar las retribuciones al oficial-jefe de la Policía Local, Miguel Ángel Flores Ortega, en la cuantía de 300 euros mensuales, por ocupar dicho cargo desde julio de 2007*”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920 121.03 y 920 121.03 y ordenar el pago de los siguientes importes, a favor de los funcionarios reclamantes, de acuerdo con el informe de secretaría-intervención de fecha 20 de septiembre de 2022:

- D^a. Isabel María Carmona Belmonte, 3.843,80 euros brutos.
- D. Manuel Alonso Navarro, 3.843,80 euros brutos.
- D. Miguel Ángel Flores Ortega, 7.585,65 euros brutos.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios de Intervención-Tesorería para su tramitación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión siendo las catorce horas y veintiocho minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Fdo.: Dña. María Isabel López Alías

Fdo.: Carmen Valenzuela González

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=Qy8C-dZfMzA8DSk4zZcnUBEOUaXmjvAjMARIA-ISABEL-LOPEZ-ALIAS> actuando como ALCALDESA en fecha 26/09/2022 - 09:59:00 y
CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 26/09/2022 - 10:09:00